

Rawson Agosto de 2010.

	Expte.:29159/10 Instituto Provincial del Agua Contratación directa 6/10 Reparación y protección Márgenes Río Epuyen
--	---

Dictamen 98/10

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita la Contratación Directa n° 6/10, del Instituto Provincial del Agua. Cuyo objetivo es realizar la obra "Reparación y Protección de Márgenes Río Epuyen-Curva Progresiva 10400", en la Localidad de El Hoyo; de acuerdo a lo indicado en el pliego de bases y condiciones que se acompaña.

El Presupuesto Oficial es de **\$ 71.095.24**, valores básicos del mes de Mayo de 2010, no adjuntándose la metodología utilizada, para la obtención del presupuesto oficial. Respecto al sistema de contratación de obra publica adoptado, se indica por ajuste Alzado y Unidad de Medida, al respecto me he referido sobre este punto en anteriores Dictámenes; cuestión esta que debe quedar bien en claro. Por ello considero debe ser bien claro, si es un sistema mixto cual ítem se contrata por ajuste alzado y cual por unidad de medida, para evitar inconvenientes futuros.

La Comisión de Preadjudicación designada, aconseja en forma unánime adjudicar el presente, Concurso de Precios, a la oferta de la empresa TRANSPORTE STEINER, de **\$ 67.175.75**, mes base Mayo de 2010. Respecto a los valores de mano de obra, que se utilizan para el calculo de los precios unitarios en la pretendida contratista; of.esp. \$/h 29.18; Ay. \$/h 21.14; están por debajo de los valores de mano de obra of. Esp \$/h 35.133; Ay. \$/h 25.731 (Mayo-Junio), según Resolución 186/10 sipysp –Anexo I.

Otra cuestión que debo advertir, es respecto al Certificado de Capacidad Técnica Financiera (art. 8 PByC), no se ha encontrado el mismo en la Documentación que adjunta, la pretendida contratista.

Por ultimo respecto al Representante Técnico de la pretendida contratista, deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Habilitación Profesional, para la presente obra, en un todo de acuerdo a la Ley X N° 2 (ex Ley

532), se adjunta copia simple art 6 -9. El que figura hoja 184 no tiene valor para tramitación, además de estar vencido.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro

Asesor Técnico

Tribunal de Cuentas